III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38 CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria de 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920-22608	Premios, Concursos y Certámenes	4.500,00.
933-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.000,00.
933-60900	Obras en C/ Madrid.	35.000,00
	TOTAL	**75.500,00**

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales. (870.00).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cabanillas de la Sierra, a 14 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/17.598/21)

BOCM-20210527-38